



Aguascalientes, Ags., a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil dos mil dieciocho.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 fracción IV, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 8 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracción IX, 12 fracciones I, II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia del “**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INDUSTRIAL CON SEDE EN HANNOVER MESSE, ALEMANÍA**”, requerido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, contratación por medio de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, requiere la contratación del servicio para obtener el derecho de Participación en la Feria Industrial durante el período del 1° al 5 de abril del 2019 con sede en Hannover Messe, Alemania por lo que el ente requirente previo estudio, determinó que el proveedor idóneo es el proveedor: “**HANNOVER FAIRS MEXICO, S.A. DE C.V.**”
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000892/2018**, por un monto total de **\$519,278.76 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) I.V.A** incluido, del sistema SIIF, de parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, teniendo esta requisición como objeto de la participación en la Feria Industrial con sede en Hannover Messe, Alemania.

J B

B E



La requisición número RS/0000892/2018 del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 892 :RS/0000892/2018

10	SEDEC SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Estatus	AUTORIZADA
1001	DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO		
100101	OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	mar 06/11/2018 19:08:03
		Autorización Presupuestal	vie 30/11/2018 15:32:47

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	1	SERVICIO	\$447,654.10	\$447,654.10	\$71,624.66	\$519,278.76	

632030051 1 Descripción SERVICIO DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN HANNOVER MESSE, LA FERIA INDUSTRIAL MÁS GRANDE DEL MUNDO CON SEDE EN HANNOVER, ALEMANIA, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 01 AL 05 DE ABRIL DE 2019.

SERVICIO PAQUETE "NEGOCIOS" INCLUYE RENTA DE ESPACIO DE 5X10MTS. EQUIVALENTE A 50 METROS CUADRADOS DURANTE LOS CINCO DÍAS QUE DURA EL EVENTO, 10 GAFETES PARA EXPOSITORES Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTAND POR METRO CUADRADO.

-CONDICIONES DE PAGO: LIQUIDADO ANTES DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2018 PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO.

-TIEMPO DE ENTREGA: LA CONFIRMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SE ENTREGARÁ 24 HORAS DESPUÉS DE VERSE REFLEJADO EL DEPÓSITO DE PAGO.

-TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA

-LUGAR DE ENTREGA: DEUTSCHE MESSE MESSEGELÄNDE 30521 HANNOVER, ALEMANIA.

-GARANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS: NO APLICA

-TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O SERVICIOS: NO APLICA

-VIGENCIA DE LA OFERTA: 10 DE DICIEMBRE DEL 2018

1.00	\$447,654.10	\$447,654.10	\$71,624.66	\$519,278.76	100101-00336-63203-2-106
------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$519,278.76

**Justificación de la Requisición:**

DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN HANNOVER MESSE, LA FERIA INDUSTRIAL MÁS GRANDE DEL MUNDO CON SEDE EN HANNOVER, ALEMANIA, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 01 AL 05 DE ABRIL DE 2019; INCLUYE: RENTA DE ESPACIO DE 5X10MTS EQUIVALENTE A 50 METROS CUADRADOS DURANTE LOS CINCO DÍAS QUE DURA EL EVENTO, 10 GAFETES PARA EXPOSITORES Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTAND POR METRO CUADRADO.

**Lugar de Entrega:**

DEUTSCHE MESSE MESSEGELÄNDE 30521 HANNOVER, ALEMANIA.

**Responsable de Recepción:** C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

**Teléfono:** 9102611EXT2818

**Tiempo de Entrega:** Conforme a lo solicitado



3. Se adjunta a la requisición número RS/0000892/2018 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SEDEC/241/2018, de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito el por Mtro. Eduardo Alberto Infante Priego, Subsecretario de Promoción a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito el por Mtro. Eduardo Alberto Infante Priego, Subsecretario de Promoción a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico.
5. Cotización del Proveedor "HANNOVER FAIRS MÉXICO, S.A. DE C.V.", de fecha primero de noviembre del dos mil dieciocho.
6. Carta de Exclusividad.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

<b>Confidencial</b> AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado		AD-E-73	
FECHA DE ELABORACION: 30/11/2018 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000892/2018 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 30/11/2018 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL ÁREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( X ) NO APlica ( )		<b>RECIBIDO</b> DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES 04 DIC 2018 HORA: 14:00 RECIBE: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES	
CONCEPTO  DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN HANNOVER MESSE, LA FERIA INDUSTRIAL MÁS GRANDE DEL MUNDO CON SEDE EN HANNOVER, ALEMANIA, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 1° AL 5 DE ABRIL DEL 2019. • RENTA DE ESPACIO DE 5 X 10 MTS = 5CM2 DURANTE LOS CINCO DÍAS. • 10 GAFETES PARA EXPOSITORES. • COMERCIALIZACIÓN DEL ESTAND POR M	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?  SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2019/2024)  EJE 4. AGUASCALIENTES COMPETITIVO, DIVERSIFICADO Y PROSPERO ECONOMÍA GLOBAL, COMPETITIVA Y DIVERSIFICADA LÍNEA DE ACCIÓN: TRANSFORMAR AGUASCALIENTES EN UNA PROPIEDAD ECONÓMICA GLOBAL, COMPETITIVA Y DIVERSIFICADA. SE PROPONE FORTALEZAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROPORCIONAR LAS CONDICIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS DE CALIDAD	PRUSUPUESTO AUTORIZADO  5519,378.75
ADMINISTRADOR DE LA DEPENDENCIA  C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA  MTR. EDUARDO ALBERTO INFANTE PRIEGO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  S.P. JUAN FRANCISCO COLLARIOS ESPARZA

Atentando en suplemento por ausencia del Secretario de Desarrollo Económico y del Subsecretario para la Migración y Materiales Especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Aguascalientes.

2. Investigación de mercado.





INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMpra NÚMERO: RS/0000882/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 5 DE NOVIEMBRE DEL 2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:  **medio de comunicación**  **encuesta**

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar \_\_\_\_\_



EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
No. De Proveedor Informe (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (C)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a enviar (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6) Calidad	Requisito 2 (7) Precio	Requisito 3. (8) Tiempo	Precio sin IVA (9)
PRO06189	1	HANNOVER FAIRS MEXICO, S.A. DE C.V.	DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN HANNOVER MESSE, LA FERIA INDUSTRIAL MÁS GRANDE DEL MUNDO CON SEDES EN HANNOVER, ALEMANIA.	SI	1	NACIONAL	X	X		\$447,364.10

#### FUENTES CONSULTADAS [10]

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

**C.P. HUMBERTO RODRIGUEZ COSTORENA**

MTRD. EDUARDO ALBERTO INFANTE PRIEGO  
SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN

NOTA: NO SE PUEDE SEÑALAR EL MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, YA QUE EL PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRAC. I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.



3. Oficio número Oficio número SEDEC/241/2018, de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito el por Mtro. Eduardo Alberto Infante Priego, Subsecretario de Promoción a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico



SEDEC/241/2018.

Aguascalientes, Ags., 30 de noviembre del 2018.

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción V, 24 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto de la solicitud emitida por este dependencia, por lo cual a través de la requisición No. RB/0000892/2018 del SIIF, por un monto de \$ 519,278.76 (Quinientos diecinueve mil doscientos setenta y ocho pesos 76/100 m.n.) incluye IVA, requerimos contratación del Derecho de participación en Hannover Messe, Alemania del 1° al 5 de abril del 2019, de la manera más atenta le solicito que dicha servicio se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el Proveedor Hannover Fairs México, S.A. de C.V. que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra establece:

*"Artículo 63: Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el Art 39, cuando se esté e alguno de los siguientes casos:*

*I.-Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de invitación a tres por monto y seguir el de Adjudicación Directa por Excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, siendo Hannover Fairs México, S.A. de C.V. el único representante comercial en México de Deutsche Messe AG; así establecido en el Contrato de Representación Comercial firmado entre Deutsche Messe AG y Hannover Fairs México el pasado 23 de marzo del 2017.



Cabe Mencionar que ésta Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MTRO. EDUARDO ALBERTO INFANTE PRIEGO  
SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN.

Actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Desarrollo Económico y del Subsecretario para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Aguascalientes.

V.  
  
C.c.p. Líc. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones, SAE.  
L.D. y C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Desarrollo Económico.  
C.P. Humberto Rodríguez Castorena, Director General de Administración y Finanzas, SEDEC.



4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito el por Mtro. Eduardo Alberto Infante Priego, Subsecretario de Promoción a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico.



Poder Ejecutivo

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 párrafo segundo y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, que señalan los artículos 9º, 18 fracción V, 24, 27 fracciones I, II, XI, XIII, y XXIV, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XVIII, XXII, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2º, 3º fracción I, 4º y 5º de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 5º, 6º y 7º fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, se emite la siguiente

### JUSTIFICACIÓN:

#### 1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para contratar a través de adjudicación directa por excepción de los servicios de HANNOVER FAIRS MÉXICO, S.A. DE C.V. para obtener el derecho de participación en Hannover Messe Alemania, la Feria Industrial más Grande del Mundo con sede en Hannover, Alemania; siendo esta empresa el único representante comercial en México de Deutscher Messe AG; así establecido en el Contrato de Representación Comercial firmado entre Deutscher Messe AG y Hannover Fairs-Méjico el pasado 23 de marzo del 2017. Es esencial señalar que la participación de Aguascalientes en el evento industrial más importante del mundo es de vital importancia para el desarrollo económico del Estado.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido al Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022 con fundamento en los programas estratégicos del Cuarto Eje rector "Aguascalientes competitivo, diversificado y próspero"; Programa, Economía Global, Competitiva y Diversificada, objetivo 1; línea de acción 1; es que se solicita la presente contratación de servicios profesionales que a continuación se describe:

Programa 1: Economía Global, Competitiva y Diversificada



Objetivo 1, Transformar a Aguascalientes en una plataforma económica global, competitiva y diversificada a fin de facilitar el desarrollo empresarial y propiciar las condiciones para la generación de empleo de calidad;

Línea de acción: Impulsar la instalación de empresas con Inversión Extranjera Directa (IED).

La participación de Aguascalientes en Hannover Messe Alemania, tiene como objetivo presentar ante empresas internacionales las ventajas competitivas con las que cuenta el Estado para la generación, creación e instalación de nuevas empresas de capital extranjero en base a lo establecido en el Artículo cuatro de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes.

En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Desarrollo Económico mediante los artículos 36 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XVIII, XXII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos, 3º fracción I, 4º fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XV y XVI y artículo 5º de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 5º y 6º Y 7 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, los cuales a la letra dicen:

#### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

##### **"ARTÍCULO 36.- A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

- I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas y programas para la promoción, consolidación y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones en el Estado;
- II. Promover el crecimiento económico de las regiones de la Entidad, procurando el desarrollo equilibrado, sustentable y sostenido, considerando las ventajas competitivas respectivas;
- III. Fomentar la creación de fuentes de empleo, y atender y apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa; incrementar su competitividad, e impulsar el establecimiento y desarrollo de la industria en el Estado, así como la creación de parques industriales y centros comerciales;
- IV. Evaluar los programas de desarrollo económico y social del estado y vigilar su integralidad, a efecto que beneficie en forma equitativa a las diferentes regiones y sectores de la población, revisando periódicamente los resultados obtenidos.
- V. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo de la Entidad;
- ...
- VII. Fomentar y participar con otras Entidades Federativas, en el desarrollo de proyectos regionales, económicos e Industriales;
- ...
- VIII. Fomentar la creación de condiciones económicas y de infraestructura necesarias para el desarrollo económico del Estado;
- ...
- XII. Promover ejecutar y administrar las unidades industriales del Estado;
- ...
- XVII. Organizar y fomentar la producción artesanal del Estado, vigilando que su comercialización se haga en términos favorables para los artesanos;



XVIII. Procurar la organización de industriales, comerciantes y exportadores en la Entidad;

XXII. Promover y ejecutar programas y acciones en materia de producción, industrialización y comercialización, que contribuyan al desarrollo de las actividades productivas y de bienestar social, por sí y en coordinación con las Entidades de los sectores público, social y privado;

XXV. Coadyuvar en el desarrollo de proyectos y programas que permitan consolidar en el Estado una nueva cultura laboral, que impulse la productividad y la competitividad, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, y el fomento y promoción del empleo;

XXVI. Promover el establecimiento en la Entidad, de industrias prioritarias y empresas ambientalmente favorables al ecosistema estatal; y

XXVII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

#### LEY PARA EL FOMENTO A LA ECONOMÍA, LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTICULO 2º.- La aplicación de esta Ley corresponde al titular del Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a las demás autoridades estatales y municipales, de conformidad con sus atribuciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias."

"ARTICULO 3º.- Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por:

I.- Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico;

...

"ARTICULO 4º.- Serán objetivos de la presente Ley los siguientes:

I.- Promover la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes;

II.- Coadyuvar y fortalecer los sectores económicos estratégicos, para que sean altamente competitivos a través de esquemas de agrupamientos empresariales, cadenas productivas y establecer programas de desarrollo de proveedores locales;

IV.- Procurar el apoyo frontal a las micro, pequeñas y medianas empresas locales;

V.- Procurar el impulso al desarrollo integral armónico y equilibrado de las regiones que conforman el Estado;

VI.- Impulsar la participación efectiva de los sectores empresarial y social en la definición del rumbo económico del Estado;

VII.- Establecer y coordinar una efectiva vinculación entre los sectores educativo y productivo, para obtener una mano de obra adecuada a la demanda de las empresas;

VIII.- Impulsar la comercialización de los productos y servicios estatales en los mercados regional, nacional e internacional;

IX.- Fomentar una cultura emprendedora entre las clases sociales más desprotegidas en el Estado a través de programas de promoción económica de contenido social;

X.- Trabajar conjuntamente con las autoridades municipales y federales relacionadas con el desarrollo económico del Estado;

XII.- Propiciar las condiciones adecuadas para atraer al Estado inversiones nacionales y extranjeras, a través de una política competitiva de incentivos para la inversión;

XV.- Impulsar el establecimiento, desarrollo y vigilancia de Unidades Industriales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Ley y los reglamentos que al efecto se expidan; y



XVI.- Promover la creación de condiciones económicas favorables para el desarrollo de las actividades empresariales en la Entidad."

"ARTÍCULO 5º.- La Secretaría será la responsable del cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo anterior, a cuyo efecto gozará de las atribuciones necesarias para su cumplimiento, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

#### REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**ARTÍCULO 5º.**- La Secretaría planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada con base en las políticas, prioridades y lineamientos establecidos para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo.

La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los Principios Rectores establecidos en la Ley.

**ARTÍCULO 6º.**- El Secretario tendrá todas aquellas facultades que requiere para cumplir con sus atribuciones, y que expresamente le otorga la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, los acuerdos y decretos del Ejecutivo, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables.

En Virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, la delegación de facultades surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por el titular de la facultad respectiva cuando éste lo considere conveniente.

Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia del Secretario, éste podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo.

**ARTÍCULO 7º.**- Corresponde al Secretario de Desarrollo Económico ejercer las facultades conferidas en la Ley Orgánica, este Reglamento, demás disposiciones aplicables, así como las siguientes:

I.- Planear, elaborar e implementar todos aquellos programas, encaminados al incremento de las actividades industriales, mineras, de abasto y de exportaciones, para la creación de fuentes de empleo, el incremento de competitividad y desarrollo integral de las empresas, para la promoción de parques industriales y centros comerciales en el Estado, para el fomento de la inversión nacional y extranjera, así como de los negocios internacionales y para el establecimiento y desarrollo de la industria en general;

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que dentro de las facultades de esta Secretaría de Desarrollo Económico se encuentra dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas y programas para la promoción, consolidación y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones en el Estado, promoviendo el crecimiento económico de las regiones de la Entidad y fomentando la creación de fuentes de empleo, fomentar una cultura emprendedora, atendiendo y apoyando a la micro, pequeña y mediana empresa para incrementar su competitividad e impulsar el establecimiento y desarrollo de la industria en el Estado, así como, fomentar la creación de condiciones económicas y de infraestructura, organizar y fomentar la producción artesanal, procurar la organización de industriales, comerciantes y exportadores en la Entidad y promover y ejecutar programas y acciones en materia de producción, industrialización y comercialización, que contribuyan al desarrollo de las actividades productivas y de bienestar social.

De igual manera dentro de las facultades de esta Secretaría se encuentra coadyuvar con el desarrollo de proyectos y programas que permitan consolidar en el Estado una nueva cultura laboral, que impulse

B  
E



la productividad y la competitividad, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, la generación de nuevas fuentes de empleo y la consolidación de las existentes; así como realizar las acciones pertinentes para impulsar la participación efectiva de los sectores empresarial y social en la definición del rumbo económico del Estado y la comercialización de los productos y servicios estatales en los mercados regional, nacional e internacional; atraer al Estado inversiones nacionales y extranjeras a través de una política competitiva de incentivos para la inversión, promoviendo la creación de condiciones económicas favorables para el desarrollo de las actividades empresariales y emprendedoras en la Entidad.

Es por lo anterior y con la finalidad de potenciar los apoyos estatales para fortalecer el emprendimiento de manera incluyente y con perspectiva de género en el Estado, que esta Secretaría de Desarrollo Económico requiere la contratación de los servicios de Hannover Fairs México, S.A. de C.V.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	Derecho de participación en HANNOVER MESSE, la feria industrial más grande del mundo con sede en Hannover, Alemania; misma que se llevará a cabo del 1° al 5 de abril del 2019.  El Servicio Paquete "Negocios" Incluye: • Renta de espacio de 5 x 10 mts = 50m2 durante los cinco días que dura el evento. • 10 gafetes para expositores. • Comercialización del Estand por m2 .	Servicio	\$ 447,654.10 pesos más IVA

## 3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Tiempo de Entrega:** La confirmación se entrega 24 horas después de verse reflejado el depósito de pago.

**Lugar en donde se prestarán los servicios:** Deutsche Messe Messegelände 30521 Hannover, Alemania

**Responsable de la Recepción:** Mtro. Eduardo Alberto Infante Priego, Subsecretario de Promoción a la Inversión o quien lo sustituya en sus funciones.

- **Garantía de los servicios:**

El prestador de servicios estará obligado a garantizar la calidad de los servicios contratados.

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de los servicios no es acorde a los términos del presente instrumento legal, la Secretaría de Administración hará efectiva la garantía, a menos que el prestador de servicios regularice los servicios en un plazo no mayor a 24 horas,



a partir de la fecha en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para Secretaría de Administración.

El prestador de servicios estará obligado a responder por las irregularidades de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	<p>Derecho de participación en HANNOVER MESSE, la feria industrial más grande del mundo con sede en Hannover, Alemania; misma que se llevará a cabo del 1º al 5 de abril del 2019.</p> <p>El Servicio Paquete "Negocios". Incluye: • Renta de espacio de 5 x 10 mts = 50m2 durante los cinco días que dura el evento. • 10 gafetes para expositores. • Comercialización del Estand por m2.</p>	Servicio	\$ 447,654.10 pesos más IVA

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se estima procedente, bajo su mejor opinión que la contratación de los servicios se lleve a cabo por Adjudicación Directa por Excepción sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la citada Ley de Adquisiciones, bajo las siguientes consideraciones:

El referido fundamento a la letra señala lo siguiente:

*\*Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Por lo que se actualiza, el supuesto contemplado en el texto anterior, ya que la mencionada empresa tiene los derechos exclusivos de comercialización en México bajo el contrato que se anexa a continuación:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**



HANDELSVERTRETERVERTRÄG

COMMERCIAL REPRESENTATION  
AGREEMENT

zwischen

between

Deutsche Messe AG  
Messegelände, 30521 Hannover

Deutsche Messe AG  
Messegelände, 30521 Hannover  
Germany

- nachfolgend "Deutsche Messe" genannt -

(hereinafter "Deutsche Messe")

und

and

Hannover Fairs México  
Paseo de la Reforma 381, 1st floor  
C.P. 06500 Mexico City

Hannover Fairs México  
Paseo de la Reforma 381, 1st floor  
C.P. 06500 Mexico City

- nachfolgend "Vertreter" genannt -

(hereinafter "the Representative")

EJ

N

B E



**§ 1 Rechtliche Stellung des Vertreters und Vertragsgebiet**

1. Die Deutsche Messe überträgt

Hannover Fairs México  
Paseo de la Reforma 381, 1st floor  
C.P. 06500 Mexico City

als Handelsvertreter im Nebenberuf die Vermittlung von Vertragsabschlüssen für die Teilnahme an Veranstaltungen der Deutschen Messe, d.h. Verträge über Standfläche und damit zusammenhängende ausgewählte Services und Dienstleistungen einschließlich Eintrittskarten, sowie die Wahrnehmung der damit im Zusammenhang stehenden Interessen und Belange der Deutschen Messe.

Dies gilt für das Gebiet/Bezirk Mexiko (nachfolgend „Vertragsgebiet“ genannt). Der Vertreter vertritt die Deutsche Messe gegenüber allen Kunden im Vertragsgebiet.

2. Die Deutsche Messe ist berechtigt, auch selbst, durch Dritte oder andere Beauftragte, d.h. ohne Einschaltung des Vertreters, im Vertragsgebiet tätig zu werden. Dies umfasst insbesondere die Einrichtung des sog. Sales Factory/Call Center. Der Provisionsanspruch des Vertreters aus § 87 Abs. 2 HGB besteht für alle Direktgeschäfte nicht (siehe auch § 3 Ziffer 1 b) dieses Vertrages), es sei denn, es handelt sich um Direktgeschäfte zu Veranstaltungen, die in der Anlage 1 zu diesem Vertrag (siehe § 1 Ziffer 3 dieses Vertrages) aufgeführt sind.
3. Die Vertretung erstreckt sich auf die in der Anlage 1 zu diesem Vertrag festgelegten, von der Deutschen Messe auf ihrem Messegelände in Hannover durchgeführten, veranlassten oder unterstützten Veranstaltungen. Sofern Veranstaltungen der Deutschen Messe im In- und/oder Ausland an anderen Standorten als Hannover in diesen Vertrag mit einbezogen sind, sind diese in der Anlage 1 gesondert aufgeführt.
4. Sollten weitere Veranstaltungen der Deutschen Messe oder ihrer Tochtergesellschaften im In- oder Ausland, die gegenwärtig nicht Bestandteil der Anlage 1 sind, künftig in diesen Vertrag mit einbezogen werden, bedarf es zu

**Clause 1 – Legal status of Representative, representation territory**

1. Deutsche Messe hereby contracts

Hannover Fairs México  
Paseo de la Reforma 381, 1st floor  
C.P. 06500 Mexico City

as a commercial representative on a part-time basis to broker contracts for participation at events operated by Deutsche Messe, that is, contracts for display space and selected associated services, including admission tickets, and to represent and safeguard the interests of Deutsche Messe in this regard.

This applies for the territory Mexico ("the Representation Territory"). The Representative represents Deutsche Messe with respect to all customers in the Representation Territory.

2. Deutsche Messe has the right to conduct activities in the Representation Territory directly itself or via third parties or other authorized persons, i.e. without involving the Representative. This includes the right to set up the "Sales Factory"/Call Center. The Representative's right to commissions pursuant to Art. 87 par. 2 of the German Commercial Code (HGB) is expressly excluded in the case of all such direct contracts on the part of Deutsche Messe (cf. subclause 1 b) of Clause 3 of this agreement), unless the said direct dealings relate to events which are listed in Annex 1 to this agreement (cf. subclause 3 of Clause 1 of this agreement).
3. The Representative represents Deutsche Messe in relation to the events organized, sponsored or supported by Deutsche Messe at its exhibition grounds in Hannover, Germany, as listed in Annex 1 to this agreement. If Deutsche Messe events at venues in Germany other than Hannover or at venues in other countries are also covered by this agreement, they are listed separately in Annex 1.
4. If, at some stage in the future, the parties wish to include in the scope of the present agreement additional German- or foreign-based events operated by Deutsche Messe or its subsidiaries that are not currently listed in Annex 1, they must at that time document this in a



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

17

**Vertragsanlage 1**

zum Handelsvertretervertrag vom  
23.03.2017 /  
(Vertrag) zwischen der Deutschen Messe AG  
(Deutsche Messe) und Hannover Fairs México  
(Vertreter):

Veranstaltungen der Deutschen Messe in  
Hannover

DOMOTEX  
CeBIT  
HANNOVER MESSE  
CeMAT  
LIGNA  
Interschutz

Stand März 2017

**Annex 1**

to the commercial representation agreement of  
23.03.2017 /  
(the Agreement) between Deutsche Messe AG  
(Deutsche Messe) and Hannover Fairs México  
(the Representative):

Deutsche Messe events held in Hannover,  
Germany:

DOMOTEX  
CeBIT  
HANNOVER MESSE  
CeMAT  
LIGNA  
Interschutz

Version as at March 2017

H.  
EJ

X

9

100%



**CONTRATO DE  
REPRESENTACIÓN COMERCIAL**

entre

Deutsche Messe AG  
Messengelände, 30521 Hannover  
Alemania

(en lo sucesivo "Deutsche Messe")

y

Hannover Fairs México  
Paseo de la Reforma 381, Primer Piso  
C.P. 06500 Ciudad de México

(en lo sucesivo "el Representante")

B E



**Cláusula 1 – Condición de Representante, territorio de representación**

1. Deutsche Messe por el presente contrata a

Hannover Fairs México  
Paseo de la Reforma 381, Primer Piso  
C.P. 06500 Ciudad de México

como representante comercial a tiempo parcial para negociar contratos de participación en eventos operados por Deutsche Messe, que sean, contratos para espacios de exhibición y servicios selectivos asociados, incluyendo boletos así como para representar y salvaguardar los intereses de Deutsche Messe al respecto.

Esto aplica para el territorio de México ("el Territorio de Representación"). El Representante representará a Deutsche Messe frente a todos los clientes en el Territorio de Representación.

2. Deutsche Messe tiene el derecho de realizar actividades en el Territorio de Representación directamente o a través de terceros o de otras personas autorizadas, por ejemplo sin involucrar al Representante. Esto incluye el derecho de establecer la "Fábrica de Ventas"/Centro de llamadas. El derecho del Representante a las comisiones de conformidad con el artículo 87 párrafo 2 del Código de Comercio Alemán está expresamente excluido en el caso de todos esos contratos directos de Deutsche Messe (cf. Sub-cláusula 1 b de la Cláusula 3 de este Contrato), salvo que dichas negociaciones directas estén relacionadas con los eventos listados en el Anexo 1 de este Contrato (sub-cláusula 3 de la Cláusula 1 de este Contrato).
3. El Representante representará a Deutsche Messe en relación con los eventos organizados, patrocinados o apoyados por Deutsche Messe en sus recintos feriales en Hannover Alemania, listados en el Anexo 1 de este Contrato. Si realiza eventos en recintos de Deutsche Messe en Alemania que no estén en Hannover o en recintos en otros países que están listados por separado en el Anexo 1, también serán cubiertos por este Contrato.
4. Si, en algún momento en el futuro, las partes desean incluir en el alcance del presente contrato eventos adicionales alemanes o extranjeros operados por Deutsche Messe o sus subsidiarias que no están listadas en el Anexo 1, deberán documentarlos en ese momento en una...



Anexo 1

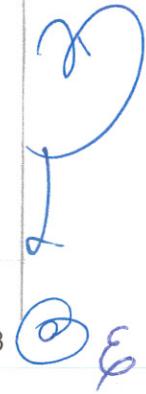
al Contrato de Representación comercial del 23-03-2017/\_\_\_\_\_ (el Contrato) entre  
Deutsche Messe AG (Deutsche Messe) y Hannover Fairs México (el Representante):

Eventos de Deutsche Messe realizados en Hannover, Alemania:

DOMOTEX  
CeBIT  
HANNOVER MESSE  
CeMAT  
LIGNA  
Interschutz

Versión de Marzo de 2017.

[RÚBRICAS]





#### Dictamen

Una vez revisada y evaluada la propuesta, el proveedor que se sugiere y quien cuenta con el derecho exclusivo de comercialización legal en México es Hannover Fairs México, S.A. de C.V., el cual fue previamente revisado y avalado por esta Secretaría de Desarrollo Económico; por lo anterior y como ya se mencionó en párrafos anteriores se sugiere que la contratación de dicho proveedor, se realice mediante adjudicación directa por excepción, bajo el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la contratación de los servicios es de \$ 519,278.76 pesos (Quinientos diecinueve mil doscientos setenta y ocho pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de los servicios requeridos. Únicamente mediante transferencia bancaria electrónica.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Hannover Fairs México, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: IEX1512227Z

Domicilio calle y número: Paseo de la Reforma 381 1er piso

Colonia: Cuauhtémoc

Delegación: Cuauhtémoc

Código Postal: 06500

Entidad Federativa: Ciudad de México

Teléfono: +52 55 7028 33

Correo Electrónico: info@hfmexico.mx

Nombre del Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: ROHDE OBERHEIDE BERND

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Contrato de Representación Comercial firmado entre Deutsche Messe AG y Hannover Fairs México el pasado 23 de marzo del 2017.

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:



**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS/0000892/2018 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Es de vital importancia que el Pago de derechos de participación para Hannover Messe sea contratado por la empresa: Hannover Fairs México S.A. de C.V. ya que cuenta con los derechos exclusivos de comercialización en México, según el contrato de Representación Comercial firmado entre Deutsche Messe AG y Hannover Fairs México el pasado 23 de marzo del 2017.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000892/2018 la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Eficacia	Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones y facultades legalmente conferidas al ente requirente, y como se ha comentado líneas arriba la certificación de metodología con la que cuenta la empresa Hannover Fairs México S.A. de C.V. <i>Al contratar por adjudicación directa a la mencionada empresa se cumple con el objetivo contemplado en la Ley.</i>
Imparcialidad	La secretaría analizó las diferentes opciones posibles para llevar a cabo la participación de Aguascalientes en Hannover Messe, y se declinó por la empresa Hannover Fairs México S.A. de C.V. ya que la empresa cuenta con los derechos exclusivos de comercialización en México.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Hannover Fairs México S.A. de C.V., encontrándose que no existen registros al respecto.





	<p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas:</p> <p><a href="http://www.aquascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aquascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p> <p><a href="http://eservicios.aquascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/">http://eservicios.aquascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</a></p>





Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN,

MTRO. EDUARDO ALBERTO INFANTE PRIEGO

Actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Desarrollo Económico y del Subsecretario para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Aguascalientes.

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General de Administración y Finanzas de  
la Secretaría de Desarrollo Económico

CP. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

Director General de Promoción a la Inversión y Comercio  
Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico

MTRO. EDGAR ANTONIO GONZÁLEZ VILLANUEVA



7. Cotización del Proveedor "HANNOVER FAIRS, S.A. DE C.V.", de fecha primero de noviembre del dos mil dieciocho.



Aguascalientes, Ags., 1 de noviembre del 2018

### COTIZACIÓN

C.P. HUMBERTO RODRIGUEZ CASTORENA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Av. Universidad 1001, Edificio Torre Plaza Bosques Piso 8. | Fracc. Bosques del Prado, C.P. 20127, Aguascalientes, Ags.  
P R E S E N T E.

Derecho de participación en HANNOVER MESSE, la feria industrial más grande del mundo con sede en Hannover, Alemania; misma que se llevará a cabo del 1° al 5 de abril del 2019.

El Servicio Paquete "Negocios" Incluye:

- Renta de espacio de 5 x 10 mts = 50m<sup>2</sup> durante los cinco días que dura el evento.
- 10 gafetes para expositores.
- Comercialización del Estand por m<sup>2</sup>

Total, IVA incluido: \$ 519,278.76 pesos (quinientos diecinueve mil doscientos setenta y ocho pesos 76/100 M.N.)

**Condiciones de pago:** Liquidado antes del 10 de diciembre del 2018 para garantizar la participación en el evento

**Tiempo de entrega:** La confirmación de la participación se entrega 24 horas después de verse reflejado el depósito de pago.

**Tiempo de reposición:** N/A

**Lugar de entrega:** Deutsche Messe Messegelände 30521 Hannover, Alemania

**Garantía de los bienes y/o servicios:** N/A

**Tiempo de reparación y/o reposición:** N/A

**Vigencia de la oferta:** 10 de diciembre del 2018.

Atentamente:

Eduardo López Macías  
Director Relaciones Internacionales

Hannover Fairs México S.A. de C.V.  
Paseo de la Reforma 381 1er piso  
Col. Cuauhtémoc  
Ciudad de México  
T: +52 55 7028 3335  
E: info@hfmexico.mx  
W: www.hfmexico.mx



6. Carta de Exclusividad.



**HANDELSVERTRETERVERTRAG**

**COMMERCIAL REPRESENTATION  
AGREEMENT**

zwischen

between

**Deutsche Messe AG**  
**Messegelände, 30521 Hannover**

**Deutsche Messe AG**  
**Messegelände, 30521 Hannover**  
**Germany**

- nachfolgend "Deutsche Messe" genannt -

(hereinafter "Deutsche Messe")

und

and

**Hannover Fairs México**  
**Paseo de la Reforma 381, 1st floor**  
**C.P. 06500 Mexico City**

**Hannover Fairs México**  
**Paseo de la Reforma 381, 1st floor**  
**C.P. 06500 Mexico City**

- nachfolgend "Vertreter" genannt -

(hereinafter "the Representative")

B  
E



**§ 1 Rechtliche Stellung des Vertreters und Vertragsgebiet**

1. Die Deutsche Messe überträgt

Hannover Fairs México  
Paseo de la Reforma 381, 1st floor  
C.P. 06500 Mexico City

als **Handelsvertreter im Nebenberuf** die Vermittlung von Vertragsabschlüssen für die Teilnahme an Veranstaltungen der Deutschen Messe, d.h. Verträge über Standfläche und damit zusammenhängende ausgewählte Services und Dienstleistungen einschließlich Eintrittskarten, sowie die Wahrnehmung der damit im Zusammenhang stehenden Interessen und Belange der Deutschen Messe.

Dies gilt für das **Gebiet/Bezirk Mexiko** (nachfolgend „**Vertragsgebiet**“ genannt). Der Vertreter vertritt die Deutsche Messe gegenüber allen Kunden im Vertragsgebiet.

2. Die Deutsche Messe ist berechtigt, auch selbst, durch Dritte oder andere Beauftragte, d.h. ohne Einschaltung des Vertreters, im Vertragsgebiet tätig zu werden. Dies umfasst insbesondere die Einrichtung der sog. Sales Factory/Call Center. Der Provisionsanspruch des Vertreters aus § 87 Abs. 2 HGB besteht für alle Direktgeschäfte nicht (siehe auch § 3 Ziffer 1 b) dieses Vertrages), es sei denn, es handelt sich um Direktgeschäfte zu Veranstaltungen, die in der Anlage 1 zu diesem Vertrag (siehe § 1 Ziffer 3 dieses Vertrages) aufgeführt sind.
3. Die Vertretung erstreckt sich auf die in der **Anlage 1** zu diesem Vertrag festgelegten, von der Deutschen Messe auf ihrem Messegelände in Hannover durchgeführten, veranlassten oder unterstützten Veranstaltungen. Sofern Veranstaltungen der Deutschen Messe im In- und/oder Ausland an anderen Standorten als Hannover in diesen Vertrag mit einbezogen sind, sind diese in der **Anlage 1** gesondert aufgeführt.
4. Sollten weitere Veranstaltungen der Deutschen Messe oder ihrer Tochtergesellschaften im In- oder Ausland, die gegenwärtig nicht Bestandteil der Anlage 1 sind, künftig in diesen Vertrag mit einbezogen werden, bedarf es zu

**Clause 1 – Legal status of Representative, representation territory**

1. Deutsche Messe hereby contracts

Hannover Fairs México  
Paseo de la Reforma 381, 1st floor  
C.P. 06500 Mexico City

as a **commercial representative on a part-time basis** to broker contracts for participation at events operated by Deutsche Messe, that is, contracts for display space and selected associated services, including admission tickets, and to represent and safeguard the interests of Deutsche Messe in this regard.

This applies for the **territory Mexico** (“the Representation Territory”). The Representative represents Deutsche Messe with respect to all customers in the Representation Territory.

2. Deutsche Messe has the right to conduct activities in the Representation Territory directly itself or via third parties or other authorized persons, i.e. without involving the Representative. This includes the right to set up the “Sales Factory”/Call Center. The Representative’s right to commissions pursuant to Art. 87 par. 2 of the German Commercial Code (HGB) is expressly excluded in the case of all such direct contracts on the part of Deutsche Messe (cf. subclause 1 b) of Clause 3 of this agreement), unless the said direct dealings relate to events which are listed in Annex 1 to this agreement (cf. subclause 3 of Clause 1 of this agreement).
3. The Representative represents Deutsche Messe in relation to the events organized, sponsored or supported by Deutsche Messe at its exhibition grounds in Hannover, Germany, as listed in **Annex 1** to this agreement. If Deutsche Messe events at venues in Germany other than Hannover or at venues in other countries are also covered by this agreement, they are listed separately in **Annex 1**.
4. If, at some stage in the future, the parties wish to include in the scope of the present agreement additional German- or foreign-based events operated by Deutsche Messe or its subsidiaries that are not currently listed in Annex 1, they must at that time document this in a

M  
L  
O E



17

**Vertragsanlage 1**

zum Handelsvertretervertrag vom  
23.03.2017 /  
(Vertrag) zwischen der Deutschen Messe AG  
(Deutsche Messe) und Hannover Fairs México  
(Vertreter):

Veranstaltungen der Deutschen Messe in  
Hannover

DOMOTEX  
CeBIT  
HANNOVER MESSE  
CeMAT  
LIGNA  
Interschutz

to the commercial representation agreement of  
23.03.2017 /  
(the Agreement) between Deutsche Messe AG  
(Deutsche Messe) and Hannover Fairs México  
(the Representative):

Deutsche Messe events held in Hannover,  
Germany:

DOMOTEX  
CeBIT  
HANNOVER MESSE  
CeMAT  
LIGNA  
Interschutz

**Annex 1**

Stand März 2017

Version as at March 2017





## CONTRATO DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL

entre

Deutsche Messe AG  
Messengelände, 30521 Hannover  
Alemania

(en lo sucesivo "Deutsche Messe")

y

Hannover Fairs México  
Paseo de la Reforma 381, Primer Piso  
C.P. 06500 Ciudad de México

(en lo sucesivo "el Representante")



**Cláusula 1 – Condición de Representante, territorio de representación**

1. Deutsche Messe por el presente contrata a

Hannover Fairs México  
Paseo de la Reforma 381, Primer Piso  
C.P. 06500 Ciudad de México

como representante comercial a tiempo parcial para negociar contratos de participación en eventos operados por Deutsche Messe, que sean, contratos para espacios de exhibición y servicios selectivos asociados, incluyendo boletos así como para representar y salvaguardar los intereses de Deutsche Messe al respecto.

Esto aplica para el territorio de México ("el Territorio de Representación"). El Representante representará a Deutsche Messe frente a todos los clientes en el Territorio de Representación.

2. Deutsche Messe tiene el derecho de realizar actividades en el Territorio de Representación directamente o a través de terceros o de otras personas autorizadas, por ejemplo sin involucrar al Representante. Esto incluye el derecho de establecer la "Fábrica de Ventas"/Centro de llamadas. El derecho del Representante a las comisiones de conformidad con el artículo 87 párrafo 2 del Código de Comercio Alemán está expresamente excluido en el caso de todos esos contratos directos de Deutsche Messe (cf. Sub-cláusula 1 b de la Cláusula 3 de este Contrato), salvo que dichas negociaciones directas estén relacionadas con los eventos listados en el Anexo 1 de este Contrato (sub-cláusula 3 de la Cláusula 1 de este Contrato).
3. El Representante representará a Deutsche Messe en relación con los eventos organizados, patrocinados o apoyados por Deutsche Messe en sus recintos feriales en Hannover Alemania, listados en el Anexo 1 de este Contrato. Si realiza eventos en recintos de Deutsche Messe en Alemania que no estén en Hannover o en recintos en otros países que están listados por separado en el Anexo 1, también serán cubiertos por este Contrato.
4. Si, en algún momento en el futuro, las partes desean incluir en el alcance del presente contrato eventos adicionales alemanes o extranjeros operados por Deutsche Messe o sus subsidiarias que no están listadas en el Anexo 1, deberán documentarlos en ese momento en una...

M  
E  
O



Anexo 1

al Contrato de Representación comercial del 23-03-2017/\_\_\_\_\_ (el Contrato) entre  
Deutsche Messe AG (Deutsche Messe) y Hannover Fairs México (el Representante):

Eventos de Deutsche Messe realizados en Hannover, Alemania:

DOMOTEX  
CeBIT  
HANNOVER MESSE  
CeMAT  
LIGNA  
Interschutz

Versión de Marzo de 2017.

[RÚBRICAS]



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del **Servicio de Participación en la Feria Industrial con sede en Hannover Messe, Alemania**:

**CONSIDERANDO**

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 2, 3, 4, 9, 18 fracción V, 24, 27 fracciones I, II, XI, XIII, y XXIV, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XVIII, XXII, XXVI y XXVII, establecen lo siguiente:

*Artículo 2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.*

*Artículo 3.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Artículo 4.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.*

*Artículo 9.- El Gobernador del Estado podrá celebrar y firmar contratos y convenios. Asimismo, autorizará a los titulares de las secretarías para que, en auxilio del despacho de sus asuntos, celebren todo tipo de contratos y convenios, a excepción de los relacionados con créditos y empréstitos, en los que deberá intervenir la Secretaría de Finanzas.*

*De igual manera, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con los poderes de otros Estados y con los Ayuntamientos de la Entidad, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.*

*Por acuerdo expreso, podrá delegar en los Titulares de las Dependencias la facultad de concertar las*



*estipulaciones de convenios de coordinación o colaboración administrativa y la suscripción de los mismos.*

**Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:**

V.- Secretaría de Desarrollo Económico.- SEDEC;

**Artículo 24.- Los Titulares de las Dependencias, para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas exclusivamente por dichos Titulares. Para su validez, los actos que hayan sido delegados deberán constar por escrito.**

**Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:**

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

XI.- Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, municipales y/o interestatales, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización del Gobernador del Estado;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, artículos 2, 3 fracción I, 4 y 5, establecen:

**Artículo 2: La aplicación de esta Ley corresponde al titular del Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a las demás autoridades estatales y municipales, de conformidad con sus atribuciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.**

**Artículo 3: Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por:**



I. *Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico;*

.....

*Artículo 4: Serán objetivos de la presente Ley los siguientes:*

- I. *Promover la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes;*
- II. *Coadyuvar y fortalecer los sectores económicos estratégicos, para que sean altamente competitivos a través de esquemas de agrupamientos empresariales, cadenas productivas y establecer programas de desarrollo de proveedores locales;*
- III. *Promover programas de capacitación y adiestramiento para fortalecer y elevar la calidad y productividad de la fuerza laboral en el Estado;*
- IV. *Procurar el apoyo frontal a las micro, pequeñas y medianas empresas locales;*
- V. *Procurar el impulso al desarrollo integral armónico y equilibrado de las regiones que conforman el Estado;*
- VI. *Impulsar la participación efectiva de los sectores empresarial y social en la definición del rumbo económico del Estado;*
- VII. *Establecer y coordinar una efectiva vinculación entre los sectores educativo y productivo, para obtener una mano de obra adecuada a la demanda de las empresas;*
- VIII. *Impulsar la comercialización de los productos y servicios estatales en los mercados regional, nacional e internacional;*
- IX. *Fomentar una cultura emprendedora entre las clases sociales más desprotegidas en el Estado a través de programas de promoción económica de contenido social;*
- X. *Trabajar conjuntamente con las autoridades municipales y federales relacionadas con el desarrollo económico del Estado;*
- XI. *Coadyuvar al proceso de mejora regulatoria y simplificación administrativa, de manera que estimule la creación de nuevas empresas y la ampliación de la planta productiva, así como el desarrollo eficiente de las actividades económicas;*
- XII. *Fomentar el uso y la operación de instrumentos financieros, avances tecnológicos y de infraestructura, en los sectores económicos estratégicos; así como difundir e impulsar la inclusión financiera, orientando en torno al marco jurídico, características del sector y necesidades de crédito de las unidades económicas en Aguascalientes, a aquellas personas que deseen invertir en la creación de empresas de tecnología financiera;*



- XIII. Propiciar las condiciones adecuadas para atraer al Estado inversiones nacionales y extranjeras, a través de una política competitiva de incentivos para la inversión;
- XIV. Contar con un sistema de información estadística, que contenga variables financieras y económicas, y que permita analizar en la sociedad los efectos de las políticas adoptadas al respecto;
- XV. Impulsar el establecimiento, desarrollo y vigilancia de Unidades Industriales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Ley y los reglamentos que al efecto se expidan; y
- XVI. Promover la creación de condiciones económicas favorables para el desarrollo de las actividades empresariales en la Entidad.

**Artículo 5:** La Secretaría será la responsable del cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo anterior, a cuyo efecto gozará de las atribuciones necesarias para su cumplimiento, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, artículos 5, 6 y 7 fracción I, establecen lo siguiente:

**Artículo 5.-** La Secretaría planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada con base en las políticas, prioridades y lineamientos establecidos para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo.

La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los Principios Rectores establecidos en la Ley.

**Artículo 6.-** El Secretario tendrá todas aquellas facultades que requiere para cumplir con sus atribuciones, y que expresamente le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, los acuerdos y decretos del Ejecutivo, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables.

En virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, la delegación de facultades surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por el titular de la facultad respectiva cuando éste lo considere conveniente.

Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia del Secretario, éste podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo.

**Artículo 7.-** Corresponde al Secretario ejercer las facultades conferidas en la Ley Orgánica, este Reglamento, demás disposiciones aplicables así como las siguientes:



*I.- Planear, elaborar e implementar todos aquellos programas, encaminados al incremento de las actividades industriales, mineras, de abasto y de exportaciones, para la creación de fuentes de empleo, el incremento de competitividad y desarrollo integral de las empresas, para la promoción de parques industriales y centros comerciales en el Estado, para el fomento de la inversión nacional y extrajera, así como de los negocios internacionales y para el establecimiento y desarrollo de la industria en general;*

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0000892/2018 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

*II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.*

*III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SEDEC/241/2018, de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito el por Mtro. Eduardo Alberto Infante Priego, Subsecretario de Promoción a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:*

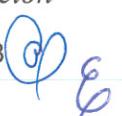
....

*"Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 18 fracción V, 24 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto de la solicitud emitida por este dependencia, por lo cual a través de la requisición No. RB/0000892/2018 del SIIF, por un monto de \$ 519,278.76 (Quinientos diecinueve mil doscientos setenta y ocho pesos 76/100 m.n.) incluye IVA, requerimos contratación del Derecho de participación en Hannover Messe, Alemania del 1° al 5 de abril del 2019, de la manera más atenta le solicito que dicha servicio se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el Proveedor Hannover Fairs México, S.A. de C.V. que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra establece:*

*"Artículo 63: Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el Art 39, cuando se esté e alguno de los siguientes casos:*

*I.-Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

*En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de invitación a tres por monto y seguir el de Adjudicación Directa por Excepción*





establecido por el artículo 63 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, siendo Hannover Fairs México, S.A. de C.V. el único representante comercial en México de Deutsche Messe AG; así establecido en el Contrato de Representación Comercial firmado entre Deutsche Messe AG y Hannover Fairs México el pasado 23 de marzo del 2017.

Cabe Mencionar que ésta Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

*Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.”*

IV. Que conforme a la cotización del proveedor ““HANNOVER FAIRS MÉXICO, S.A. DE C.V.”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente.

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

**“ARTÍCULOS 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*I.-Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres personas por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



<b>Economía</b>	Es de vital importancia que el Pago de derechos de participación para Hannover Messe sea contratado por la empresa: Hannover Fairs México S.A. de C.V. ya que cuenta con los derechos exclusivos de comercialización en México, según el contrato de Representación Comercial firmado entre Deutsche Messe AG y Hannover Fairs México el pasado 23 de marzo del 2017.
<b>Eficacia</b>	<p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones y facultades legalmente conferidas al ente requirente, la certificación con la que cuenta la empresa Hannover Fairs México S.A. de C.V.</p> <p>Al contratar por adjudicación directa a la mencionada empresa cumple con el objetivo contemplado en la Ley.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se pretende realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número <b>RS/0000892/2018</b> la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XI, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Es importante señalar que al efectuarse la Adjudicación Directa, evitaría pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>La secretaría analizó las diferentes opciones posibles para llevar a cabo la participación de Aguascalientes en la feria Internacional en Hannover Messe, Alemania y se declinó por la empresa "<b>HANNOVER FAIRS MÉXICO S.A. DE C.V.</b>" ya que la empresa cuenta con los derechos exclusivos de comercialización en México.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "<b>HANNOVER FAIRS MÉXICO S.A. DE C.V.</b>", encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>

1  
Q E



Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p> <p><a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</a></p>
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación del “**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INDUSTRIAL CON SEDE EN HANNOVER MESSE, ALEMANIA 2019**”, requerido por la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, para lo cual se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 fracción IV, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 8 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracción IX, 12 fracciones I, II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, descritos en la requisición **RS/0000892/2018** del sistema SIIF.



**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la contratación del “**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INDUSTRIAL CON SEDE EN HANNOVER MESSE, ALEMANIA**”, requerido por la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, descritos en la requisición **RS/0000892/2018** del sistema SIIF, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$519,278.76 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) I.V.A incluido**, conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese al proveedor “**HANNOVER FAIRS MÉXICO S.A. DE C.V.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para la “**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PARTICIPACIÓN EN HANNOVER MESSE”**”, requerido por la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, descrito en la requisición **RS/0000892/2018** del sistema SIIF.

El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA